



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CLUB NEW CITY-LA SERENA

DFZ-2023-2117-IV-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	GONZALO PAROT HILLMER	
Elaborado	JORGE TORO MARIN	

JULIO 2023



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CLUB NEW CITY-LA SERENA	
Región: Región de Coquimbo	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida El Santo 1660, , La Serena, Región de Coquimbo
Provincia: Elqui	
Comuna: La Serena	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Sociedad Comercial Elite Ltda.	RUT o RUN: 77455931-0
Domicilio titular(es): Avenida El Santo 1660, La Serena, Región de Coquimbo	Correo electrónico: marcelo.laserena@gmail.com
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: 13215718-9
Domicilio representante(s) legal(es) Avenida El Santo 1660, La Serena, Región de Coquimbo	Correo electrónico: marcelo.laserena@gmail.com
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
198	IV	2023



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																			
Exigencia(s)																				
<p>D.S. N°38/2011 MMA</p>																				
<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="590 732 1507 768">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="590 773 894 813">Zona</th> <th data-bbox="894 773 1203 813">De 7 a 21 horas</th> <th data-bbox="1203 773 1507 813">De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="590 818 894 859">Zona I</td> <td data-bbox="894 818 1203 859" style="text-align: center;">55</td> <td data-bbox="1203 818 1507 859" style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td data-bbox="590 863 894 904">Zona II</td> <td data-bbox="894 863 1203 904" style="text-align: center;">60</td> <td data-bbox="1203 863 1507 904" style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td data-bbox="590 909 894 950">Zona III</td> <td data-bbox="894 909 1203 950" style="text-align: center;">65</td> <td data-bbox="1203 909 1507 950" style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="590 954 894 995">Zona IV</td> <td data-bbox="894 954 1203 995" style="text-align: center;">70</td> <td data-bbox="1203 954 1507 995" style="text-align: center;">70</td> </tr> </tbody> </table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
<p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p>																				
<p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>																				



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 1):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	09-07-2023	00:40	Nocturno	SMA	Música envasada con sonidos bajos destacados, voces de asistentes
1 - 2	09-07-2023	00:50	Nocturno	SMA	Música envasada con sonidos bajos destacados, voces de asistentes

Se realizó medición de ruido desde vivienda del denunciante, en horario nocturno, con la fuente emisora denunciada operando. Se realizó una medición exterior (antepatio) y una medición interior (dormitorio), ambas mediciones se realizaron en horario nocturno.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	59	No se percibe	Zona II	Zona ZU-8. Conjuntos	La Serena	Nocturno	45	Supera
1 - 2	52	No se percibe	Zona II	Zona ZU-8. Conjuntos	La Serena	Nocturno	45	Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Para ambas mediciones realizadas (exterior e interior), se obtuvieron valores de NPC que superaron en 14 y 7 dB respectivamente el valor límite según el horario y zona de plan regulador.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte Técnico #1262

